

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO DAS 176-2015 AUTORIZA DESCARGO PATENTE, BACALAO ARTESANAL



AUTORIZA DESCARGO DE PATENTE PESQUERA.

VALPARAISO, - 6 OCT. 2015

R. EX. N° 2703

VISTO: Lo informado por el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría mediante Memorándum (DAS) N° 176/2015, de fecha 8 de julio de 2015; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.F.L. N° 5 de 1983; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución Exenta N° 3718 de 2014, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 3718 de 2014 se otorgó a Tomás Cristóbal Neira Parra un permiso extraordinario de pesca para la unidad de pesquería del recurso hidrobiológico Bacalao de profundidad *Dissostichus eleginoides* que faculta a su titular para pescar anualmente el 0,5% fijo de la cuota global anual de captura que se establezca entre los años 2015 a 2024, ambos inclusive.

Que el numeral 3.- de la resolución antes citada establece las fechas de las distintas cuotas anuales que debe pagar el titular del permiso, correspondiendo la primera de ellas al mes de junio de 2015.

Que el Departamento de Análisis Sectorial, mediante Memorándum Técnico (DAS) N° 176/2015, informa que durante el mes de junio del presente año se envió a Tesorería General de la República los cobros por adjudicaciones de Permisos Extraordinarios de Pesca de Bacalao artesanal, con fecha de vencimiento 30 de junio de 2015, incorporándose a todos aquellos armadores artesanales que se adjudicaron lotes en el proceso de subasta celebrado en diciembre de 2014 y que no informaron a ésta Subsecretaría el pago mediante carta o correo electrónico.

Que el informe agrega, que con posterioridad a su envío, con fecha 7 de julio de 2015, el Sr. Tomás Cristóbal Neira Parra remitió a esta Subsecretaría copia del comprobante de pago de la primera anualidad indicada en la Resolución Exenta N° 3758 de 2014, correspondiente al mes de junio de 2015.

Que en virtud de los antecedentes antes mencionados, el Departamento de Análisis Sectorial ha recomendado el descargo de la cuota cobrada al titular del permiso antes individualizado atendido a que el pago fue acreditado mediante Formulario 10 enviado por el titular.

RESUELVO:

1.- Autorízase el descargo de la primera cuota correspondiente al mes de junio de 2015, del Permiso Extraordinario de Pesca del recurso Bacalao de profundidad, adjudicado mediante Resolución Exenta N° 3718 de 2014, al Sr. Tomás Cristóbal Neira Parra R.U.T. N° 15.177.600-0, domiciliado en Los Changos N° 542, Talcahuano, VIII Región, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Tesorería General de la República y al Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE AL INTERESADO POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

